

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e integra del documento que he tenido a la vista y he devuelto al interesado. Doy Fe.

Firmado electrónicamente por VICTOR FLORES MORALES, Notario Suplente de la 1^a Notaria de Independencia, a las 16:56 horas del dia de hoy.

Independencia, 5 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**

039-CT-USO_DE_DOMICILIO-AP38699



CARTA PODER

**AUTORIZACIÓN DE USO DOMICILIARIO PARA EFECTOS
COMERCIALES**

En Santiago, a 29 días del mes de septiembre del año 2024; entre Lorena Alejandra Orellana Pavez, chilena, cédula de identidad N.º 15.379.487-1, ambos domiciliada en Primera Avenida numero1336 Dpto. 802, comuna de San Miguel, Región Metropolitana y Full Office SpA., Rol Único Tributario N.º 78.021.166-0, en adelante, se ha convenido el siguiente acuerdo:

Lorena Alejandra Orellana Pavez, autoriza la utilización de parte de su inmueble ubicado en Primera avenida 1336 Dpto. 802, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, rol avalúo fiscal nro. 05454-00471 y nro. 05454-00661, para uso comercial y tributario ante cualquier organismo, institución pública o privada, Servicio de Impuestos Internos, Bancos e Instituciones Financieras y para el desarrollo de los objetos propios de la Sociedad.

Lorena Orellana Pavez

15.379.487-1





Nació en: **LAS CONDES**
Profesión: **No informada**

03020450100000000000

INCHL5279504288S50<<<<<<<<<
8205199F3205194CHL15379487<1<4
ORELLANA<PAVEZ<<LORENA<ALEJAND





CBR SAN MIGUEL

FS 19772

COPIA DE INSCRIPCION
Año 2017

C/ 114201
AMLS/AA.
COMPRAVENTA
DESARROLLO EL LLANO SpA
A
LORENA ALEJANDRA ORELLANA PAVEZ Y OTRA
Rep. N° 27377

N°18540

San Miguel, a uno de Diciembre del año dos mil diecisiete.- LORENA ALEJANDRA ORELLANA PAVEZ, cédula nacional de identidad número /quince millones trescientos setenta y nueve mil /cuatrocientos ochenta y siete guión uno, /soltera, empleada, y CAROLINA ANDREA ORELLANA PAVEZ, cédula nacional de identidad número /dieciséis millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y siete guión cuatro, /soltera, empleada, ambas de este domicilio; son dueñas en partes iguales del departamento número ochocientos dos, /ubicado en el octavo piso, /Rol de Avalúo N°5454-471; el estacionamiento número sesenta y nueve, /Rol de Avalúo N°5454-782; y la bodega número ochenta y cinco, /Rol de Avalúo N°5454-661, ambos ubicados en el primer subterráneo; todos del Edificio ONIX, /con acceso por calle Primera Avenida número /



mil trescientos treinta y seis, según
plano de fusión N° 9.648, y conforme a
los planos de copropiedad números 10.044
y 10.044 de la A a la G; comuna de San
Miguel, y dueñas, además, de derechos en
proporción al valor de lo adquirido en
unión de los adquirentes de los otros
inmuebles y de los bienes comunes entre
los cuales se encuentra el terreno cuyos
deslindes son: **Al Norte**, en tramo G-B de
cincuenta y nueve metros con Eje Primera
Avenida; **al Sur**, en tramo C-E de
cincuenta y nueve metros con otros
propietarios; **al Oriente**, en tramo B-C de
cuarenta y siete metros veinte
centímetros con otros propietarios; y **al
Poniente**, en tramo E-G de cuarenta y
siete metros doce centímetros con otros
propietarios.- Los adquirió por compra a
DESARROLLO EL LLANO SpA., con domicilio
en calle Luis Carrera número mil
trescientos quince, comuna de Vitacura,
según escritura otorgada en la Notaría de
Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia,
con fecha 28 de septiembre de 2017,
repertorio número 16454, en el precio de
dos mil setecientas sesenta y seis coma
sesenta y cinco Unidades de Fomento
(U.F.2.766,65) pagado.- El título
anterior está inscrito a **Fojas 472,**
Número 443 del Año 2014, Fojas 23106
vta., Número 18572 del Año 2013 y
Fojas 14041 vta., Número 11666 del Año
2014.- Requierente: BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA CHILE.-



Con las siguientes notas marginales:

Hipoteca a fs. 8604vta- 6866- 2017. San
Miguel, 01/12/2017

Prohibición a fs. 9826- 8862- 2017. San
Miguel, 01/12/2017

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU
ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y QUE LA INSCRIPCION QUE
CONSTA EN ELLA SE ENCUENTRA VIGENTE CON ESTA FECHA SIN QUE
TENGA AL MARGEN NOTAS DE TRANSFERENCIA.- SAN MIGUEL, 1 DE
DICIEMBRE DE 2017.-

Drs.\$4300.-



H7KE-76B1F-K1



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile.

Verifique su validez en www.veridoc.cl.

Verifique con el código H7KE-76B1F-K1



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Llano Subercaseaux 2585 - Paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICADOS.-

IF/CAR 114201/236560

Ref. Departamento N°802 del 8º piso, el estacionamiento N°69, y la bodega N°85, ambos del primer subterráneo, todos del Edificio ONIX, con acceso por calle Primera Avenida N° 1336, del plano respectivo, comuna San Miguel.-

Revisados los libros de Hipotecas y Gravámenes desde el diecisésis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, por sus índices respectivos, certifico: que el predio en referencia, inscrito actualmente a nombre de LORENA ALEJANDRA ORELLANA PAVEZ, y CAROLINA ANDREA ORELLANA PAVEZ, cuyo título está a fs. 19772 N°18540 de 2017, solo tiene lo siguiente: 1) Reglamento de copropiedad a fs. 954 N° 768 de 2017. 2) Hipoteca a fs. 8604vta N°6866 de 2017 por 2.351,65 U.F. a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, y para garantizar el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones que tenga o en el futuro tuviere a favor del mismo Banco.-

Revisados los libros de Prohibiciones, Embargos e Interdicciones, por sus índices respectivos durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico que el predio en referencia, solo tiene lo siguiente: Prohibición a fs. 9826 N°8862 de 2017 de gravar, enajenar, dar en comodato ni ceder a título alguno, ya sea gratuito u oneroso, sin consentimiento del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.- San Miguel, doce de Enero de dos mil dieciocho.-

JCPM-Q6LK-94



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código JCPM-Q6LK-94

